

Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social. Advirtiéndole que la interposición del Recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más que en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 9 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.628

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra LUIS ALBERTO MENENDEZ PERALTA se ha dictado en el día de la fecha la siguiente.

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, significándole que serán acumulados en el expediente a este embargo, las cuotas que le sean preceptivamente notificadas:

DEUDOR: LUIS ALBERTO MENENDEZ PERALTA.

DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 13- 1º IZDA.

DEBITOS: 60.243,-PTS.

BIEN EMBARGADO: SEAT 131 BI-0245-AH.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado LUIS ALBERTO MENENDEZ PERALTA, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 28 de marzo de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.629

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra FELIX ALUTIZ CASTAÑEIRA se ha dictado en el día de la fecha la siguiente.

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, significándole que serán acumulados en el expediente a este embargo, las cuotas que le sean preceptivamente notificadas:

DEUDOR: FELIX ALUTIZ CASTAÑEIRA.

DOMICILIO: DR. MUGICA, 26- 5º E.

DEBITOS: 27.504,-PTS.

BIEN EMBARGADO: NISSAN PATROL LO-2901-J.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado FELIX ALUTIZ CASTAÑEIRA, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 10 de abril de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

III.B.630

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra CARLOS ESCARZA BLAS se dictó en fecha 3 DE MAYO DE 1995 la siguiente.

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: CARLOS ESCARZA BLAS.

DOMICILIO: AZARRULLA.

LOCALIDAD: 26280 EZCARAY.

DEBITOS: 610.432,- PTS.

BIENES EMBARGADOS:

1.— PRADO EN JURISDICCION DE EZCARAY, EN LA BARRIA, DE 21 AS. 50 CAS. INSCRITA AL FOLIO 76 DEL TOMO 930, FINCA NUMERO 4.193.

2.— HEREDAD AL SITIO DE BARRIA DE ARRIBA, EN JURISDICCION DE EZCARAY DE 6 AS., 8 CAS. INSCRITA AL FOLIO 110 DEL TOMO 1.041, FINCA NUMERO 7.601.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado CARLOS ESCARZA BLAS, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente.

Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 3 de mayo de 1995.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN CALIFICADA "RIOJA"

Salida vinos no amparados

III.B.610

Comunicamos a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, C/. Jorge Vigón, 51, de Logroño, así como en las sedes de los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias de los municipios de la Denominación se halla expuesta la circular nº 2/95 por la que: a) se fija el 31 de agosto del año siguiente al de su elaboración, como fecha tope para la salida de bodega de los vinos no amparados por la D.O.Ca. procedentes de los excesos de rendimiento de producción o transformación (acuerdo del Pleno 07.04.95), y b) se recuerda que la fecha tope para la salida de los vinos no presentados a calificación o que hayan sido descalificados por motivos analíticos u organolépticos, sigue siendo el 31 de mayo (Resolución de la D.G. de P.A. de 07.01.92).

Logroño, abril de 1.995 - El Presidente, Angel de Jaime.

GOBIERNO CIVIL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Notificación (4.669)

III.B.591

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife notifica a la persona que se relaciona, a través de este periódico oficial por ignorarse su domicilio, que le sigue expediente administrativo y que le ofrece trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Gobierno Civil.

EXPTE.: 2063/94.

EXPEDIENTADO: D. José Luis MORON MARTINEZ.

MOTIVO: Ley 1/92.